

Revista Paula

Carlos Michea M. : Abogado

Padres por Siempre o Tb. Papás por Siempre se inicia en el año 1994 con ocasión del régimen de visitas que se acostumbraba en la época.

En aquel tiempo se decretaban visitas provisorias en dependencia de los tribunales de menores hasta que se dictaba sentencia en cuyo existía la posibilidad de rechazar o aceptar la demanda.

Una vez interpuesta la demanda de Visitas , la madre contestaba y en casi el 1005 las rechazaba argumentando las mas diversas acusaciones en contra del padre demandante que deseaba mantener una relación comunicación al con sus hijas(as).

Ante esas acusaciones " sin prueba alguna" el Juez de menores denegaba las visitas entre padre e hijos.

Ante tan perverso sistema judicial, contactamos al Diputado Dario Payas y Exequiel Silva y se les propuso un pre proyecto de ley en la cual proponíamos una formula que evitara las acusaciones infundadas y fue así que se promulgo luego la ley 19.711 que establecía que si un padre demandada visitas para con su hijos y si la madre no se oponía " fundadamente, es decir con pruebas" se decretaban visitas en un juicio breve y machísimo más corto que los juicio ordinarios de la época como asimismo más breve que los actuales. Por un largo tiempo se anulo en gran porcentaje la acusaciones injuriosas y se dictaban resoluciones en procesos de visitas en forma oportuna y en que se velaba por la relación padre e hijos.

Luego con la promulgación de la ley 19.968 (Ley de tribunales de Familia) el legislador " olvidado " incluir la ley 19.711 en dicha normativa quedando derogada tácitamente y por ende se volvió a la practica anterior, es decir se reinstauro la mecánica maquiavélica de acusar infundadamente a un padre en un proceso judicial con la agravante de que hoy se le acusa cada vez que inicia un proceso de visitas y en forma habitual de " abuso sexual", por lo cual el juez de familia bajo el pretexto de " Velar por el Interés Superior del Niño", prohíbe las visitas entre padre e hijos y ello mientras el padre no acredite su inocencia, lo cual es contradictorio al principio de inocencia existente en Chile y en el mundo entero. Cabe mencionar que mientras se intenta probar la inocencia el padre no tiene visitas con sus hijos y dado que los tribunales de familia se encuentran atochados, pasan años sin que se lleve a efecto el encuentro entre padre e hijos.

En Muchos casos se logra anular la relación filial, pues después de años de litigio los hijos se olvidan de la imagen paterna, más cuando la madre procede en la Psiquis de los hijos con la denominada Inculcacion Maliciosa o Síndrome de Alineación Parental que es un Lavado de cerebro en los hijos a fin de menoscabar la imagen paterna.

Hemos logrado que el Congreso haya ingresado proyecto de ley en la cual la práctica de Inculcacion Maliciosa o Síndrome de Alineación Parental ( SAP) sea considerado como una conducta constitutiva de delito y causal para perder la tuición de los hijos, proyecto que lamentablemente duerme en el congreso.

Además hemos logrado que cada vez que la madre no cumpla con el régimen comunicacional ( visitas o Relación directa y regular) el padre podrá solicitar la compensación por todas esas fecha en que no se cumplió con el régimen de visitas, sin embargo los tribunales de familia no aplican dicha disposición incurriendo con ello en denegación de justicia y apartarse de la ley y por demás incurrir en notable abandono de deberes que los superiores jerárquicos no han puesto fin a ese tipo de prácticas y abusos jurisdiccionales.

También logramos que fuera modificado el artículo 225 del Código Civil en la cual se faculta que la madre voluntariamente entregue la tuición de los hijos al padre , como asimismo se logro mediante la redacción de dicho precepto legal, que la tuición de los hijos sea forma compartida es decir en Chile desde la modificación del articulo 225 existe Tuición Compartida.

Hemos logrado que la Cámara de Diputados haya ingresado proyecto de ley tendiente a que sea reconocida en la legislación interna que .los abuelos también tienen derecho a gozar de un régimen de visitas, especialmente en aquellos caso en que el padre le si prohibido relacionarse con los hijos, todo ello a fin de no perder la relación filial entre hijos y familia paterna.

Además en el campo Laboral de han logrado diversas leyes que favorecen la relación padre e hijos, como por ejemplo que el padre pueda hacer uso de post natal, como asimismo pueda hacer uso de las licencia por hijos enfermo, normas que acreditan en forma indubitada que el hombre tiene similares capacidades para ejercer la tuición de los hijos

y se erradica con el mito que dice relación que la madre sería la única y las más idónea para ejercer dicho cuidado.

Finalmente se ha presentado a petición nuestra proyecto de ley sobre Tuición Compartida en cuya ocasión el Senador Naranjo asumió la presentación al Congreso y su presentación a la prensa.

También a través del Diputado Carlos Olivares logramos que sea ingresado proyecto de ley que termine con el abuso de algunas mujeres de imputar a los hombre la paternidad de hijos que no lo son y por otra dicho proyecto termina con la prohibición de reclamar la negación de paternidad de hombre engañados en ese respecto

Nos falta mucho por lograr en el plano de la relación padre e hijo, pues estimamos que en Chile por ley la tuición la deben tener ambos progenitores en forma conjunta pues los hijos necesitan de ambos padres y no exclusivamente de la madre como se sostiene por muchos sectores hasta hoy en la cual se relega al padre como un mero cajero automático en que sirve solo como proveedor, lo cual rechazamos rotundamente.

La mujer hoy detenta y exige igualdad respecto del hombre y en ese sentido se debe entender que ambos progenitores existen en igualad de condiciones especialmente en lo referente a la paternidad.

Carlos Michea Matus

Abogado  
Contador A. Usach  
Administración de Empresas Usach  
Detección de Necesidades y  
Programas de capacitación Usach.  
Presidente y Director Jurídico  
Corporación Padres por Siempre

